Fecha de compilación:	17 DE JUNIO DE 2025
Estructurador:	SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
Asunto:	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Florencia Caquetá como Entidad Territorial y por ende persona jurídica, de derecho público, que compone la división político-administrativa del Estado, que goza de autonomía en la gestión de sus intereses tiene como una de sus principales funciones garantizar la aplicación de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º que establece: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, agregándose que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, el Municipio de Florencia como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

El Municipio de Florencia en cabeza del señor Alcalde como principal responsable del funcionamiento de las dependencias de la Administración Municipal debe proveer a las mismas de personal idóneo para el desarrollo de sus funciones, con esto dinamizar, mejorar y hacer efectivo la prestación de los servicios a la comunidad

Que, el artículo 3 de la Ley 769 del 6 de agosto de 2002 identifica como autoridades de tránsito entre otros a los Alcaldes y a los Organismos de tránsito municipales.

Que, el artículo 6 de la misma Ley señala como Organismo de tránsito en su jurisdicción a las Secretarías Municipales de tránsito.

Que, la ley 715 de 2001, contempla artículo 76, Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: (...) 76.13. Desarrollo

comunitario Promover mecanismos de participación comunitaria para lo cual podrá convocar, reunir y capacitar a la comunidad.

Que, el artículo 55 de la misma Ley establece como una de las condiciones necesarias para que una persona tome parte en el tránsito por las vías públicas o privadas abiertas al público el conocimiento y cumplimiento de las normas del Código Nacional de Tránsito Terrestre que le sean aplicables.

Que, el Parágrafo 1 del artículo 115 de la citada Ley establece: "Cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control de tránsito".

Que, los artículos 119 y 120 de la misma Ley faculta de manera exclusiva dentro de su jurisdicción a los organismos de tránsito para: ordenar de manera temporal cierre de vías, demarcación de zonas, colocar o retirar señales de tránsito, impedir, limitar o restringir el tránsito o el estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos y la colocación de reductores de velocidad.

Que, la Ley 1503 del 29 de diciembre de 2011 define en qué consiste la educación en seguridad vial y los objetivos de la misma.

Que, el literal C del artículo 2 del Decreto 2851 del 6 de diciembre de 2013 define la Seguridad Vial como: "conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías."

Que, la Resolución 1885 del 2 de junio de 2015 del Ministerio de Transporte expidió el Manual de Señalización Vial, mediante el cual actualizó las normas técnicas de diseño, construcción e instalación de señales verticales, demarcación y dispositivos para la regulación del tránsito en Colombia en concordancia con los estándares internacionales.

Que, el Artículo 30 del Decreto No. 00439 del 19 de mayo del 2023, establece las funciones de la Secretaría de Transporte y Movilidad del municipio de Florencia. Entre otras se tiene: 1. Formular y orientar las políticas, en el marco de las competencias del Municipio, sobre la regulación, control del tránsito y mejoramiento de las condiciones de movilidad y transporte. 2. Elaborar los estudios, diseños y proyectos sobre tránsito y el transporte municipal con el fin de determinar las normas, señalización, semaforización y campañas de educación vial necesarias para garantizar una adecuada movilización de los vehículos y personas. 5. Diseñar y realizar campañas masivas o personalizadas de educación vial con el fin de informar a conductores, peatones y agentes de control acerca de las medidas preventivas o normas de tránsito que garanticen la seguridad vial.

Que, la Resolución 2273 del 6 de agosto de 2014 del Ministerio de Transporte ajustó el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2021, estableciendo disposiciones para la formulación de los Planes Locales Municipales de Seguridad Vial en los que se incluyan la intervención en el Factor Humano mediante la capacitación en seguridad vial y la intervención en el Factor Infraestructura.

Que, el Plan Maestro de Movilidad, adoptado bajo el Decreto 01045 del 11 de diciembre de 2023, el cual establece las metas, programas o proyectos respecto a la movilidad de la ciudad de Florencia

Que, habiendo tantas normas en el municipio de Florencia, la magnitud del problema de seguridad vial se evidencia en las cifras del año 2024. Se presentaron 22 fallecidos y 147 lesionados en siniestros viales, de los cuales resultaron 16 fallecimientos y 96 en el casco urbano del municipio. Además, se impusieron 10.021 órdenes de comparendos por infracciones de tránsito. Estas estadísticas reflejan la gravedad de la situación en las vías del municipio.

Que, en el municipio de Florencia, la seguridad vial se ha convertido en una problemática prioritaria que impacta de manera significativa la calidad de vida de sus habitantes y el desarrollo regional. Las cifras de accidentalidad vial son alarmantes, con un total de 22 fallecidos y 147 lesionados en 2024, lo que posiciona al municipio con un índice de fatalidad medio, según la Agencia Nacional de Seguridad Vial. De estos incidentes, 16 fallecimientos y 96 lesiones ocurrieron en el área urbana, lo que refleja la gravedad de la situación en un entorno donde la movilidad es crítica (Agencia Nacional de Seguridad Vial, 2025).

Que, las dificultades en la movilidad de peatones y vehículos son evidentes, generando un aumento de accidentes de tránsito y conflictos entre conductores y peatones. La imprudencia de los actores viales ha contribuido a un incremento notable en los accidentes, reflejando una falta de cultura ciudadana y un elevado número de infracciones, que alcanzaron 10.021 órdenes de comparendo en 2024. Este contexto se ve agravado por la alta proporción de motocicletas en circulación, que representa el 94,9% del parque automotor total de 72.854 vehículos matriculados en el municipio de acuerdo con datos de la Oficina de Registro Automotor. Este tipo de vehículos son los más involucrados en los accidentes de tránsito de la capital Caqueteña.

Que, las dificultades en la movilidad se traducen a su vez, en un aumento de los tiempos de desplazamiento tanto para vehículos como para peatones, lo que se ve exacerbado por la congestión generada por el transporte informal de pasajeros y cargas. Este aumento del transporte informal no solo complica la regulación del tránsito, sino que también contribuye a un entorno donde la imprudencia se vuelve común, intensificando los conflictos en las vías

Además, la insuficiente sensibilización de los actores viales agrava aún más esta situación. La falta de campañas efectivas de educación vial y concienciación sobre la importancia de seguir las normas de tránsito contribuye a que los conductores y peatones no comprendan plenamente los riesgos asociados a sus acciones. Sin una adecuada sensibilización, los usuarios de las vías no sienten la necesidad de respetar las reglas, especialmente cuando no hay consecuencias visibles por sus infracciones.

Por otra parte, la falta de documentos de planificación que contribuyan a establecer lineamientos en cuanto a la manera en la que la movilidad municipal debe ser estructurada, genera problemas graves, teniendo en cuenta que se pone en riesgo la continuidad de procesos que contribuyan al mejoramiento integral de la movilidad del municipio a largo plazo. Es decir, por medio de correctos instrumentos de planificación, se disminuye el riesgo de que, en cada periodo administrativo municipal, se pierdan los avances realizados. Del mismo modo, la falta de estudios técnicos que permitan estimar con mayor claridad las necesidades de inversión en cuanto a infraestructura tecnológica, demarcación y señalización vial, hacen que las acciones programadas en esta materia no logren los impactos esperados en aspectos como la mejora de la movilidad, la seguridad vial y la reducción de accidentes de tránsito. Es importante resaltar que de acuerdo con el Código Nacional de Tránsito, Ley 769 del 2002, establece en sus artículos 117, 118 y 119 que la autoridad de tránsito tiene facultades dentro de su jurisdicción para colocar, retirar o modificar las señales de tránsito, incluidas las señales luminosas.

Que, la problemática de la seguridad vial en el municipio de Florencia genera una serie de efectos que se interrelacionan y agravan la situación. En primer lugar, la inadecuada condición de seguridad vial se traduce en un aumento de accidentes de tránsito debido a la imprudencia de los actores viales. Este efecto indirecto es resultado directo de la falta de control y regulación, que permite que conductores y peatones actúen sin considerar las normas de tránsito, lo que incrementa significativamente el riesgo de siniestros en las vías.

Este aumento en la accidentalidad no solo afecta la seguridad de los usuarios, sino que también contribuye a un aumento de los tiempos de desplazamiento tanto para peatones como para vehículos. La congestión generada por los accidentes y la imprudencia en el tránsito provoca trancones viales, lo que a su vez dificulta la movilidad y genera frustración entre los ciudadanos. Las calles se convierten en puntos críticos donde el flujo vehicular se ve interrumpido, afectando la calidad de vida de los habitantes que dependen de un transporte eficiente.

Además, la creciente informalidad en el transporte de pasajeros y cargas se convierte en un efecto colateral de la situación. A medida que las condiciones de tránsito se deterioran, más personas optan por utilizar medios de transporte informales, los cuales suelen operar sin las regulaciones necesarias. Este aumento del transporte informal no solo contribuye a la congestión, sino que también agrava la inseguridad vial, ya que estos vehículos a menudo no cumplen con las normas de seguridad requeridas.

Por último, todos estos factores generan altos conflictos entre peatones y conductores en las vías de Florencia. La falta de respeto por las normas de tránsito y la imprudencia de algunos conductores llevan a situaciones de tensión y confrontación en las calles. Los peatones, al sentirse inseguros, pueden actuar de manera errática, lo que a su vez provoca reacciones impulsivas por parte de los conductores. Estos conflictos no solo afectan la convivencia pacífica en el espacio público, sino que también aumentan el riesgo de accidentes, creando un ciclo vicioso que perpetúa la inseguridad vial.

Para el año 2025, la campaña de sensibilización estará compuesta de 3 elementos principales. Primero, campañas de divulgación en medios de largo alcance como medios de comunicación locales, redes sociales o radio. Segundo, se implementarán jornadas de capacitación a conductores garantizando la mejora en conocimientos en cultura ciudadana, transporte y movilidad, actualización en normas y código nacional de tránsito, además, con esto se busca que se permita garantizar el acceso a personas con discapacidad al transporte público. Tercero, se realizarán jornadas de sensibilización por medio de puestas en escena, charlas divulgativas, jornadas de cine al parque, entre otras, que permitan mejorar los niveles de cultura ciudadana en el transporte y la movilidad de Florencia.

Objetivo específico 1. Optimizar las condiciones de seguridad vial para el tránsito urbano del municipio de Florencia. Producto 1.1. Servicio de sensibilización a usuarios de los sistemas de transporte, en relación con la seguridad al desplazarse (Producto principal del proyecto) Actividad 1.1.4. Realizar acciones de regulación y concientización en temas relacionados con la seguridad vial

Con el fin de llevar a cabo las actividades relacionadas con antelación, es pertinente y procedente un equipo de apoyo a la gestión, cuyo rol será garantizar de manera activa y continua las acciones de regulación de la movilidad en puntos críticos del municipio, a través del liderazgo de campañas pedagógicas orientadas a la concientización vial de peatones, ciclistas, motociclistas y conductores.

El respectivo personal cumplirán actividades de apoyo en el cumplimiento de las normas de tránsito, orientando la circulación vehicular y peatonal en horarios de alta congestión, zonas escolares, entornos urbanos con alto flujo y sectores con registros elevados de siniestralidad vial. Adicionalmente, ejecutarán actividades de sensibilización comunitaria mediante jornadas educativas, distribución de material didáctico, y presencia activa en eventos cívicos y escolares.

Ahora bien, cabe resaltar que la concientización vial es un pilar fundamental en la prevención de accidentes y en la transformación del comportamiento ciudadano en las vías. En contextos urbanos donde los niveles de accidentalidad están asociados a imprudencias, desconocimiento de normas o baja cultura vial, la intervención de personal que sensibilice, contribuye de forma directa a disminuir los factores de riesgo.

Este personal actúa como enlace entre la autoridad de tránsito y la comunidad, fomentando el respeto por las normas, la empatía en la vía y el autocuidado. Su presencia disuasiva no solo mejora la seguridad en puntos estratégicos, sino que también fortalece la percepción de control y orden, lo cual tiene un efecto positivo en la convivencia urbana.

Resultados Esperados:

- Aumento en la percepción de seguridad vial por parte de los ciudadanos.
- Disminución de infracciones menores en zonas de intervención.
- Mejoramiento de la movilidad en horarios críticos.
- Incremento en el conocimiento de normas de tránsito en grupos específicos como escolares y motociclistas.

La contratación de personal de apoyo se constituye en una acción estratégica que fortalece el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría de Transporte y Movilidad, en armonía con los mandatos de la Ley 769 de 2002 y el Decreto Municipal 00439 de 2023.

La Ley 769 de 2002, en sus principios generales, establece como prioridad del Estado la seguridad de los usuarios de las vías y la promoción de una cultura de respeto por las normas de tránsito (arts. 3 y 4). Asimismo, se reconoce el deber de las autoridades de tránsito de aplicar y hacer cumplir la normativa vigente, incluyendo la implementación de estrategias pedagógicas orientadas a la prevención de la siniestralidad vial.

Complementariamente, el Decreto 00439 de 2023, en sus artículos 1, 3, 5, 6, 12, 13 y 26, asigna a la Secretaría funciones específicas que se soportan directamente en acciones que pueden ser efectivas y sostenibles mediante personal de apoyo, tales como:

- Formular y ejecutar campañas de educación vial (art. 5).
- Implementar planes y programas de prevención de la accidentalidad (art. 6).
- Promover campañas de cultura ciudadana en seguridad vial (art. 12).
- Colaborar y orientar el tránsito vehicular y peatonal en las vías públicas (art. 13).
- Educar, informar y crear cultura respecto a las normas de tránsito (art. 26).

Por ello, la necesidad de contratar personal, en el marco de las campañas de sensibilización mediante contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Teniendo en cuenta lo anterior, la secretaria de Transporte y Movilidad formuló el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN Y CULTURA CIUDADANA EN SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA". Con el código B.P.I.M No. No **2024180010092,** de conformidad con las metodologías, criterios y procedimientos establecidos por el DPN en cumplimiento del Art. 49 de la Ley 152 de 1994, y de esta manera llevar a cabo las actividades relacionadas con antelación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA PLANIFICACIÓN Y CULTURA CIUDADANA EN SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETA.

2.1.2 Alcance del objeto

El- la contratista dentro del objeto contractual prestará sus servicios de apoyo a la gestión en la Secretaria de Transporte y Movilidad del Municipio de Florencia, para apoyar las acciones que favorezcan el acompañamiento y la implementación de la educación vial consistente en acciones educativas, iniciales y permanentes, cuyo objetivo es favorecer y garantizar el desarrollo integral de los actores de la vía, tanto a nivel de conocimientos sobre la normativa, reglamentación y señalización vial, como a nivel de hábitos, comportamientos, conductas, y valores individuales y colectivos, de tal manera que permita desenvolverse en el ámbito de la movilización y el tránsito en perfecta armonía entre los mencionados actores como personal de apoyo a la gestión, según se contempla en el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN Y CULTURA CIUDADANA EN SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA".**

2.1.3 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	Servicio de personal temporal
80	11	16	00	

Nota: El Plan Anual de Adquisiciones se encuentra publicado en el Sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la versión No.26 de 2025.

2.1.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
GENERALES:

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
3. Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Debe informar al contratante cualquier novedad que pueda afectar el valor de la retención, referente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, tales como, el reconocimiento

de pensión, otros ingresos provenientes de vinculación laboral reglamentaria, o por contrato de prestación de servicios, mesadas pensionales, aportes voluntarios a caja de compensación familiar o el traslado de alguna de las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar, entre otras, para que de esta forma, la entidad realice, la retención y pago de dichos aportes en los términos del artículo 3.7.2.7.2. del Decreto 1273 de 2018.

4. Presentar los informes de ejecución mensualmente con soportes diarios, su incumplimiento será causal de terminación anticipada del contrato y/o imposición de sanciones a que haya lugar.
5. Participar dentro de las jornadas de inducción que programe la entidad.
6. Presentar los informes que sean solicitados y que competan a su labor de servicio.
7. Presentar al supervisor el informe mensual de las actividades realizadas.

2.1.5 ESPECIFICAS:

1. Apoyar en la Educación y sensibilización a fin de promover cultura en la comunidad respecto a las normas de tránsito y transporte.
2. Apoyar en la realización de campañas de sensibilización y de difusión de la cultura en seguridad vial programadas por la Secretaría de Transporte y Movilidad.
3. Realizar el acompañamiento pedagógico en las diferentes actividades de control vial.
4. Capacitarse en regulación en materias de tránsito y circulación conforme a las normas vigentes, (aplica solo el primer mes)
5. Actuar como enlace entre la autoridad de tránsito y la comunidad, fomentando el respeto por las normas, la empatía en la vía y el autocuidado.
6. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y/o autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del objeto contratado y necesidades del servicio.

2.1.6 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de **SEIS (06) MESES,** contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin exceder los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2025.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en la ciudad de Florencia, Caquetá.

2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es por la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($15.600.000) M/CTE**

Para determinar el valor del contrato a celebrar, la entidad hizo un análisis de adquisiciones previas realizadas por la entidad y por otras entidades de servicios similares al requerido y justificó en certificación adjunta al presente estudio previo, la excepción de la aplicación del tope establecido en la tabla de honorarios fijada a través de Resolución No. 0086 del 05 de febrero de 2025, expedida por el alcalde del Municipio de Florencia.

2.5 FORMA DE PAGO:

El pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	VALOR	PERIODICIDAD
1	DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
2	DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
3	DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
4	DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
5	DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000) M/CTE.	MENSUALIDADES VENCIDAS
6	CUA DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000)	MENSUALIDADES VENCIDAS

Los pagos se realizarán de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

Para la cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
9. Acta de Supervisión.

10. Entrada almacén. Aplica / No aplica
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

PARA LAS CUENTAS DIFERENTES A LA PRIMERA SE REQUIERE:

1. Hoja de Ruta.
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo con la naturaleza del Contrato.
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica.
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
6. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
7. Acta de Supervisión.
8. Entrada almacén. Aplica / No aplica
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

La modalidad de selección del contratista es la de contratación directa, a través del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993; artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Consejo de Estado ha manifestado que en desarrollo del principio de transparencia que menciona el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el legislador estableció que la regla general de selección del contratista mediante convocatoria pública en igualdad de condiciones y determino los casos en los que el legislador autoriza la contratación directa, entre ellas los contratos de prestación de servicios. Esta excepción a la regla general de la licitación o concurso, comprende solamente de aquellas modalidades del contrato de prestación de servicios que correspondan con los supuestos de hecho allí previstos que implican una relación de causalidad entre las condiciones, capacidad o conocimientos del contratista y el objeto del contrato, de manera que resulte aconsejable el establecimiento del vínculo contractual especifico entre la entidad estatal y un sujeto determinado, pues sobre esas bases se justifica exceptuar unos contratos del procedimiento de licitación o concurso.

De acuerdo con lo anterior, se establece que en el caso que nos ocupa se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa, el cual tiene el objetivo de prestar los servicios de apoyo a la gestión en la secretaria de transporte y movilidad como regulador vial en la implementación de la estrategia bienestar para todos, Florencia competitiva programa inteligencia vial en el municipio de Florencia, Caquetá.

Igualmente, el inciso 2 artículo 58 de la Ley 2197 de 2022 dispone: "*Cada organismo de tránsito contara con un cuerpo de agentes de tránsito que podrá ser contratado, como personal de planta o excepcionalmente por prestación de servicios para determinadas épocas o situaciones que determinen la necesidad de dicho servicio*".

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. Análisis económico del sector

La Secretaria de Transporte y Movilidad con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron asociados con el objeto del presente estudio y como nuestra entidad los adquirió en el pasado.

La siguiente tabla resume los contratos identificados

4.1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

No. de proceso	**252-SVC-CDAG-2024**			
Entidad	*MUNICIPIO DE MANIZALES*			
Objeto	*PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO REGULADOR EN TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, EN LA EJECUCION DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DIDACTICAS Y PEDAGOGICAS PARA LA SENSIBILIZACION DE LOS ACTORES VIALES, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CULTURA DE MOVILIDAD SEGURA, SALUDABLE Y SOSTENIBLE Y RECUPERACION DE LOS ESPACIOS PUBLICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN - CAQUETA*			
Tipo de proceso	*Contratación directa.*			
Autorizaciones y Permisos	*No Registra*			
Forma de pago	*El Municipio de Manizales pagará al Contratista el valor del contrato mediante actas parciales mensuales o fracción de mes por valor de DOS MILLONES PESOS M/CTE ($2.000.000), previa certificación por parte del supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, advirtiendo que para cada uno de ellos se requiere la presentación de las constancias e informes de ejecución, lo mismo que la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el Supervisor, en la que además, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, lo cual deberá documentar para cada pago derivado de la ejecución del contrato. De igual forma deberá acreditar la afiliación al sistema de Riesgos Laborales en los términos de ley.*			
Plazo de ejecución	*2 (Meses)*			
Inversión/Funcionamiento	*Inversión*			
Contratista	*Juan Esteban Murillo Lara*			
Cuantía del contrato	*4.000.000,00 COP*			
Multas o sanciones	*No registra*			
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*		*Fecha Terminación*	*23/07/2024 06:00:00 PM*
Garantías	*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.3.1.7, el proponente favorecido deberá constituir garantía en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:*			
	AMPARO	*CUANTÍA*	*VIGENCIA*	
	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del	*10% del valor del contrato. En ningún Vigencia del*	*Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.*	

	CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	*Caso sea inferior al contrato y cuatro valor de la cláusula (04) meses más. penal pecuniaria,*	
	Calidad del servicio, objeto del contrato	*10% del valor del contrato.*	*Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.*
	PARÁGRAFO1°. EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del articulo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida. PARÁGRAFO2°. EL CONTRATISTA deberá otorgar las garantías exigidas y presentarlas para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico so pena de poderse declarar el incumplimiento del mismo por parte de la entidad contratante.		

No. de proceso	**2207260828**			
Entidad	*MUNICIPIO DE MANIZALES*			
Objeto	*PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AGENTE DE TRANSITO, CON EL FIN DE CONTROLAR LA MOVILIDAD Y DESARROLLAR CAMPAÑAS DE PEGADOGIA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES*			
Tipo de proceso	*Contratación directa.*			
Autorizaciones y Permisos	*No Registra*			
Forma de pago	*El Municipio de Manizales pagará al Contratista el valor del contrato mediante actas parciales mensuales o fracción de mes por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000), previa certificación por parte del supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, advirtiendo que para cada uno de ellos se requiere la presentación de las constancias e informes de ejecución, lo mismo que la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el Supervisor, en la que además, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, lo cual deberá documentar para cada pago derivado de la ejecución del contrato. De igual forma deberá acreditar la afiliación al sistema de Riesgos Laborales en los términos de ley.*			
Plazo de ejecución	*5 (Meses)*			
Inversión/Funcionamiento	*Inversión*			
Contratista	*Juan Esteban Murillo Lara*			
Cuantía del contrato	*12.800.000,00 COP*			
Multas o sanciones	*No registra*			
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*		*Fecha Terminación*	*30/12/2022 11:59:00 PM*
Garantías	*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.3.1.7, el proponente favorecido deberá constituir garantía en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:*			

AMPARO	*CUANTÍA*	*VIGENCIA*
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	*10% del valor del contrato. En ningún Vigencia del Caso sea inferior al contrato y cuatro valor de la cláusula (04) meses más. penal pecuniaria,*	*Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.*

	Calidad del servicio, objeto del contrato	*10% del valor del contrato.*	*Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.*
	PARÁGRAFO1°. EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del articulo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida. PARÁGRAFO2°. EL CONTRATISTA deberá otorgar las garantías exigidas y presentarlas para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico so pena de poderse declarar el incumplimiento del mismo por parte de la entidad contratante.		

No. de proceso	094-2022			
Entidad	*INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS*			
Objeto	*PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AGENTE DE TRANSITO DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS*			
Tipo de proceso	*Contratación directa.*			
Autorizaciones y Permisos	*No Registra*			
Forma de pago	*El instituto realizará en CINCO (5) PAGOS mensuales por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.500.000), y UN (1) ULTIMO pago por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENA Y SIETE PESOS (666.667) M/CTE, previa presentación de los siguientes documentos: a) Informe del contratista, Informe del supervisor, cuenta de cobro, certificación de cumplimiento del supervisor y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Para el último pago o pago final se realizará adicional a lo anterior suscripción del acta de liquidación. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo hasta la liquidación del contrato.*			
Plazo de ejecución	*158 (Días)*			
Inversión/Funcionamiento	*Inversión*			
Contratista	*MILTON DELGADO ARIAS*			
Cuantía del contrato	*13.166.667,00 COP*			
Multas o sanciones	*No registra*			
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*	*25/07/2022 5:00:00 P*	*Fecha Terminación*	*27/12/2022 4:00:00 PM*
Garantías	*De conformidad con lo establecido en el Artículo 77 del decreto 1082 de 2013 la contratista no está obligado a constituir póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales por razón a la naturaleza del presente contrato.*			

No. de proceso	**D0332022**
Entidad	*Instituto Departamental de Transito y Transporte del Meta*
Objeto	*PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AGENTES DE TRANSITO EN LO REFERENTE A SEGURIDAD VIAL EN LA JURISDICCION DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META*
Tipo de proceso	*Contratación directa.*
Autorizaciones y Permisos	*No registra*
Forma de pago	*La Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en cinco (05) pagos de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) MCTE Y UN (1) PAGO DE UN MILLÓN TRESCIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($1.350.000) MCTE dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de los servicios, valor que se pagará previa entrega del informe o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.*
Plazo de ejecución	*165 (Días)*
Inversión/Funcionamiento	*Funcionamiento*

Contratista	*SAUL ADRIAN RUIZ DAZA*			
Cuantía del contrato	*14.850.000,00 COP*			
Multas o sanciones	*No registra*			
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*	*15/07/2022 5:00:00 PM*	*Fecha Terminación*	*29/12/2022 12:00:00 PM*
Garantías	*El Contratista NO se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal.*			

4.1.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal

No. de proceso	**CD-OAJC-159-2024**			
Entidad	*MUNICIPIO DE FLORENCIA*			
Objeto	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS REPORTES REQUERIDOS POR ENTIDADES NACIONALES Y ORGANISMOS DE CONTROL DEL ESTADO EN MATERIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE GENERADOS POR RNA Y RNC EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA.*			
Tipo de proceso	*Contratación directa.*			
Autorizaciones y Permisos	*No registra*			
Forma de pago	El municipio realizara a favor del contratista, los siguientes pagos: Un primer pago proporcional sobre la base de UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.833.333) MCTE., incluido IVA si ello aplica, por los días ejecutados o el cumplimiento de las actividades previamente coordinadas por el supervisor, desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el último día del respectivo mes de marzo. Nueve (09) pagos en mensualidades iguales por la suma DOS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.200.000) MCTE., incluidos IVA si ello aplica, con corte al día 30 de los meses de abril a diciembre de 2024. Los pagos se realizarán de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Informe del contratista: a. Facturación o documento soporte b. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 c. Expedición del registro presupuestal. d. Acta de supervisión Para el último pago, se deberá certificar si el contratista cumplió o no con la totalidad de las obligaciones contractuales. A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.			
Plazo de ejecución	195 DÍAS			
Inversión/Funcionamiento	Inversión			
Contratista	LAURA MELISA MOZOS GARZON			
Cuantía del contrato	*$21.633.333 COP*			
Multas o sanciones	*No registra*			
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*	*07/03/2024 7:00:00 PM*	*Fecha Terminación*	*31/12/2024 06:00:00 PM*
Garantías	*De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías del Decreto 1082 de 2015. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus*			

	obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, por lo anterior, el Municipio de Florencia considera que la presente contratación deberá constituir un contrato de Seguro contenido en una Póliza de la siguiente manera: *Garantía de Cumplimiento: por la ejecución total de las acciones y actividades previstas por el contratista, correspondiente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia por la duración del contrato y 4 meses más.* *El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.* *El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.*

No. de proceso	**CD-OAJC-493-2022**
Entidad	*MUNICIPIO DE FLORENCIA*
Objeto	*SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD COMO AGENTE DE TRÁNSITO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BIENESTAR PARA TODOS, FLORENCIA COMPETITIVA PROGRAMA TRABAJAMOS POR LA MOVILIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETA*
Tipo de proceso	*Contratación directa.*
Autorizaciones y Permisos	*No registra*
Forma de pago	El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

No. Pago	Valor	Periodicidad
1	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas
2	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas
3	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas
4	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas

Los pagos se realizarán de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Informe del contratista:

e. Facturación o documento soporte
f. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
g. Expedición del registro presupuestal.
h. Acta de supervisión

Para el último pago, se deberá certificar si el contratista cumplió o no con la totalidad de las obligaciones contractuales.
A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

Plazo de ejecución	*4 (Meses)*
Inversión/Funcionamiento	*Inversión*
Contratista	*JEFFERSON FABIAN MOSQUERA PINZON*
Cuantía del contrato	*10.000.000,00 COP*
Multas o sanciones	*No registra*

Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*	*22/07/2022 12:00:00 PM*	*Fecha Terminación*	*21/11/2022 12:00:00 PM*
Garantías	*De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías del Decreto 1082 de 2015. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, por lo anterior, el Municipio de Florencia considera que la presente contratación deberá constituir un contrato de Seguro contenido en una Póliza de la siguiente manera:* *Garantía de Cumplimiento: por la ejecución total de las acciones y actividades previstas por el contratista, correspondiente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia por la duración del contrato y 4 meses más.* *El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.* *El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.*			

No. de proceso	**CD-OAJC-492-2022**
Entidad	*MUNICIPIO DE FLORENCIA*
Objeto	*SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD COMO AGENTE DE TRÁNSITO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA BIENESTAR PARA TODOS, FLORENCIA COMPETITIVA PROGRAMA TRABAJAMOS POR LA MOVILIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETA*
Tipo de proceso	*Contratación directa.*
Autorizaciones y Permisos	*No Registra*
Forma de pago	El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

No. Pago	Valor	Periodicidad
1	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas
2	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas
3	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas
4	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 2.500.000) M/CTE	Mensualidades Vencidas

Los pagos se realizarán de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Informe del contratista:

a. Facturación o documento soporte
b. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
c. Expedición del registro presupuestal.
d. Acta de supervisión

Para el último pago, se deberá certificar si el contratista cumplió o no con la totalidad de las obligaciones contractuales.
A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

Plazo de ejecución	*4 (Meses)*

Inversión/Funcionamiento	*Inversión*			
Contratista	*jeffrey osorio moore*			
Cuantía del contrato	*10.000.000,00 COP*			
Multas o sanciones	*No registra*			
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*	*21/07/2022 12:00:00 AM*	*Fecha Terminación*	*20/11/2022 11:59:00 PM*
Garantías	*De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías del Decreto 1082 de 2015. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, por lo anterior, el Municipio de Florencia considera que la presente contratación deberá constituir un contrato de Seguro contenido en una Póliza de la siguiente manera:* *Garantía de Cumplimiento: por la ejecución total de las acciones y actividades previstas por el contratista, correspondiente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia por la duración del contrato y 4 meses más.* *El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.* *El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.*			

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

No. CDP	FECHA	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
2025001074	17/06/2025	2.3.02.02.008-24-2409-2409002-240900200	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - SERVICIO DE SENSIBILIZACIÓN A USUARIOS DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE, EN RELACIÓN CON LA SEGURIDAD AL DESPLAZARSE	1.2.3.2.25 OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA CON DESTINACIÓN ESPECIFICA LEGAL	$156.000.000

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate.

En atención a que se empleará la modalidad de selección mediante Contratación Directa, los factores de selección para la presente contratación serán los inherentes al cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de los servicios a contratar, por el proponente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos[1]:

La Ley 1310 del 26 de junio de 2009, dispone en su Artículo 7. *"Requisitos de creación e ingreso. Para ingresar a los cuerpos de agentes de tránsito y transporte de las entidades territoriales se requiere, además:*

1. *Ser colombiano con situación militar definida.*
2. *Poseer licencia de conducción de segunda (2ª) y cuarta (4ª) categoría como mínimo.*
3. *No haber sido condenado en cualquier época por sentencia judicial, pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos culposos.*
4. *Ser mayor de edad.*
5. *Cursar y aprobar el programa de capacitación (cátedra de formación e intensidad mínima establecida por la autoridad competente).*
6. *Poseer diploma de bachiller, certificado o constancia de su trámite.(..)".*

Formación Académica exigida:

Educación básica secundaria			
Educación Media	X	Programa	Bachiller
Técnico		Programa	
Tecnólogo		Programa	
Profesional		Programa	
Especialista		Programa	
Magister		Programa	
Doctor		Programa	

Experiencia solicitada:

El contratista deberá acreditar experiencia en:

Tipo de experiencia	Tiempo	Termino para contar
General	6 meses	N/A

General y/o específica y/ o relacionada

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.

Ver **Anexo 1** MATRIZ DE RIESGOS.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

[1] LEY 1310 DE 2009 mediante la cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.7. *Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3:* Cumplimiento del contrato**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: **3.1.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **3.2** cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; **3.3.** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **3.4** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. De acuerdo con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...).

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del Contrato	Por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Transporte y Movilidad y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, En cualquier momento esta función podrá ser ejercida por quién sea designado por el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

Para constancia se firma por los estructuradores;

JAIME EDUARDO BECERRA CORREA
Secretario de Transporte y Movilidad

Elaboró	Yuly Norela Anaya Romero	Cargo	Contadora Gestión Contractual	Firma	

ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F12	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	MATRIZ DE RIESGOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 1 de 3

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección de los documentos y en el cumplimiento del alcance del objeto del contrato.	Retrasos en los procesos y el logro de los objetivos de la estrategia del Municipio	1	2	3	Bajo	Contratista	Realización de reuniones de levantamientos de requerimientos entre el supervisor del contrato y quien solicita el requerimiento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Febrero 2025	Noviembre 2025	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisar los perfiles solicitados en contratos anteriores ejecutados con el mismo objeto.	Retrasos en la puesta operación de las funcionalidades deseadas e impacto negativo en el logro de los objetivos del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Verificación del perfil con el equipo de trabajo de la dependencia	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Pre-Contractual	Suscripción del contrato	Verificar la hoja de vida	Una sola vez
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la entidad de la información entregada al contratista y verificación respecto del objeto contractual.	Atrasos en las obligaciones del contratista con relación a la ejecución del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer con el contratista un canal de comunicación rápido, hacer entrega de manera eficaz y suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Desde constar en documentos la entrega de la información, así como los respectivos requerimientos para la ejecución de obligaciones	Mensual
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual y en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaría ejecutora	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	1	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual

ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F12	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	MATRIZ DE RIESGOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 2 de 3

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaría ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
6.	General	Interno	Ejecución-Planeación	Operacional	Situaciones de conflictos de intereses o incompatibilidades	Situaciones sobrevinientes de conflictos de intereses, inhabilidades e incompatibilidades.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
7.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Problemas de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información dando lugar a la pérdida o fuga de la información a la que tenga acceso el contratista	Genera alteraciones en la ejecución del contrato trayendo como consecuencia la no ejecución de las actividades contractuales y a su vez exponiendo información confidencial a terceros	3	Menor	menor	Bajo	contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F12	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	MATRIZ DE RIESGOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 3 de 3

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Vigencia ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega de los productos en el tiempo establecido en el contrato	Genera alteraciones en la ejecución del contrato generando el incumplimiento del mismo	3	Menor	menor	Bajo	contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
10.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

Para constancia se firma por los estructuradores;

Jaime Eduardo Becerra Correa

JAIME EDUARDO BECERRA CORREA
Secretario de Transporte y Movilidad

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
FLORENCIA